

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Bucelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 28 de junio de 1912

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

La educación física

(Conclusión)

Hasta aquí los obstáculos no son insuperables, pues la falta de aparatos puede suplirse. Mas no ocurre lo mismo por lo que a las condiciones del salón o salones de clase se refiere. Podemos decir respecto a esto, sin que nadie pueda desmentirnos, que son pocas, poquísimos los que reúnen las condiciones exigidas por la moderna Pedagogía científica. Y aún hay algunas escuelas que sirven de modelo, cuyos salones de clase (les haremos la gracia inmerecida de este nombre) y edificios son, no de malas, sino de pésimas, de detestables condiciones: higiénicas y pedagógicas.

Digásenos ahora qué educación física recibirán los niños que han de estar diariamente seis horas en una habitación semejante. Digásenos igualmente de qué servirán los escasos minutos de recreo (y esto cuando sea posible) siquiera el Maestro reglamente los juegos, si han de pasar lo restante del tiempo en un local falto de aire y de luz, y harto reducido, nauseabundo, asqueroso. Nada de pulcro tiene este lenguaje, es verdad, pero es expresivo y sobre todo exacto.

Téngase en cuenta que hablamos de las escuelas que se nos muestran en ciertas capitales de provincia como tipo o patrón. *Resum teneatis?* ¿Qué no ocurrirá en esas aldeas de Dios! En muchos de esos pueblos la escuela no es sino una zahurda ignominiosa.

¿No recibirá el niño en esos locales una antieducación física? ¿Habrá quien niegue ahora que no sólo no descuidamos la parte corporal del niño, sino que no la atendemos ni poco ni mucho? ¿Y habrá quien no reconozca además, que lejos de elaborar en pro de esta educación, la primera como base de la educación total, lo que hacemos los españoles es debilitar al niño, asesinarles predisponiéndole a todos los agentes morbosos, preparando así una generación de individuos entecos, inútiles? ¿Es esto educación o es un crimen de lesa humanidad cometido con todas las agravantes que dá la impunidad de un delito no castigado todavía por nuestros Códigos incompletos? ¿Es así como se regenera un pueblo?

Esto no obstante, alardea-

mos de un patriotismo exagerado, espartano, singular. Y sino observemos.

Con motivo de regalar a un acorazado una bandera se han hecho suscripciones para probar el patriotismo español; y España respondiendo a ese llamamiento, dará al buque de guerra una bandera riquísima bordada de oro y hasta cuajada de piedras preciosas. Innegable que esto será patriotismo. Pero ¿no es más patriótico hacer soldados disciplinados y obedientes antes que armas? ¿Y no es más patriótico aún que hacer soldados ciega y obedientes a las exigencias más o menos justas de la Patria, hacer ciudadanos conscientes, libres, ilustrados, amantes de su pueblo y celosos del engrandecimiento del mismo? En dos palabras: ¿no es más patriótico y más humanitario antes que soldados y por ende antes que armas y banderas hacer suscripciones para levantar escuelas de donde saldrían ciudadanos ilustrados que habrían de amar locamente a su Patria, hombres íntegros en fin? Sin duda alguna; pero como somos un pueblo más bien que que de Quijotes, de Sanchos estúpidos... Pues velad por qué hacemos todas aquellas cosas y dejamos de hacer estas.

Yo recuerdo que el ex ministro señor Salvador contestando al brillante discurso de recepción en la Academia de Ciencias Morales y Políticas pronunciado por el gran Altamira dijo entre otras cosas muy bellas, al final de su peroración: «Antes que saber, vivir; antes que otra educación, la FÍSICA; antes que cultos, SANOS; antes que sabios, HOMBRES».

¡Hermosas frases! ¡Bello y grandioso ideal, el que se encierra en ellas, pero quimérico en nuestro país! ¡Muy bellas, sí, pero palabras sólo! También el gigante de la oratoria romana, Cicerón, al hablar de la educación, la vestía con las galas majestuosas, divinas de su verbo prodigioso, pero se conformaba con adornar el cuerpo anémico de aquella, con los mantos regios de su oratoria portentosa, y la dejaba expirar entre las flores mágicas de su elocuencia insuperable, singular. A nosotros nos parece y nos parecerá siempre que más bello, más grandioso hubiera sido menos pompas oratorias y más hechos en favor de la cultura.

Menos palabras; más acción, que es mil veces más elocuente el silencio de los hechos consumados que el discurso más elegante y más bello.

Pero a los Maestros se nos exige, sin duda, que eduquemos las nuevas generaciones, sin locales, sin material, solo por amor al arte, pues no se retribuye nuestro trabajo. Esto no debe extrañarnos, pues es muy lógico. Tan lógico como sería que un general pusiera su ejército hambriento, lleno de harapos y sin armas, frente a un enemigo formidable y terriblemente armado, y después de una arenga elocuente y calurosa pintándole las glorias del triunfo, lo lanzara al combate diciéndole que era su obligación alcanzar la victoria.

Y una de las pruebas de que esto se exige de nosotros es que después de dichas esas frases por el citado ex ministro, haya aún muchos pueblos que no tienen local para la escuela ni bueno ni malo.

Doña Calimeria Montiel, maestra de Jabares de los Oteros, protesta enérgica y valientemente en bellísimo y viril artículo inserto en el número 512 de este semanario, de que su escuela es el pútrico devencijado y miserable de la iglesia:

Esto Inés ello se alaba; no es menester alaballo.

Mientras esto ocurra en España, no habrá en ella educación (y el más topo saca la consecuencia de esto), puesto que en esos locales la educación intelectual es imposible, como imposible es la educación moral.

El nivel de la inteligencia y el nivel de potencia física están en relación directa. La experiencia lo demuestra con los ejemplos más abrumadores y aplastantes. Y es muy natural que así suceda. La inteligencia depende de un cerebro perfectamente conformado, robusto y bien nutrido, y este a su vez está bajo la dependencia de otros órganos del cuerpo como el corazón, el estómago, los riñones y hasta el sistema muscular y óseo. Hay un estrecho lazo entre todas las partes del organismo. Es, pues, irrefragablemente cierto que el vigor intelectual está en razón directa del vigor físico.

Además con el descenso de la potencia física y el correspondiente y forzoso de la inteligencia, sufre su descenso paralelo el ser moral. Esto es tan

evidente que no necesita pruebas.

Resumiendo lo dicho: Sin verdaderos locales de escuela, sin material de enseñanza no se dá el desarrollo corporal del niño, a pesar de los esfuerzos laudables del Maestro; decir lo contrario, es decir una insigne falsedad. Sin la educación física la educación intelectual y la educación moral son imposibles. Esto nos lleva a dos miserias pavorosas: a la miseria física y a la miseria espiritual.

Pásese, pues, el tiempo en discursos necios, en asuntos triviales e inútiles, en palabrería hueca y pedantesca como hacen nuestros políticos, verdaderas cotorras pesadas, procazes e insustanciales, y el país se convertirá en un pueblo de endebles, cretinos y esóridos.

Si se hablase menos y se hiciera más; si se construyesen en todos los pueblos edificios escolares conforme a las modernas exigencias pedagógicas ¿cuánto ganaría el pueblo español! ¿No sería lo gastado con este objeto el dinero que más provechosamente emplearía el Estado? ¿Quien lo duda?

Pero es mejor perseguir a los Maestros porque se niegan a dar las clases en zahurdas inmundas, o porque no pueden vivir en los pueblos con el sueldo enorme con que la Nación les retribuye.

¡Si los maestros son unos sinvergüenzas, unos cínicos y unos estafadores del Estado! ¿Con el sueldo fabuloso que cobran, y aún no cumplen con su deber! ¿Con los palacios suntuosos que se les han contruido para que vivan y den las clases; y aún se quejan! ¡Santo Dios! ¿que querrán?... ¡Duro con los Maestros!... ¡Al Bártolo con ellos!!

Y... ¡viva la papa!

L. C. Ramos.

Asociación Nacional

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria del día 19

de mayo de 1912 : : : : :

Asistieron los señores Gil, Hernán de la Puerta, Calatayud, Arroyo, Alfaro, Enciso, Galán, Sánchez de Castro, Galés y Aznar.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad, e inmediatamente se puso a discusión la orden del día, tomándose los acuerdos siguientes:

1.º El señor Gil presentó y se dió lectura al siguiente luminoso estudio, respecto de las categorías que deben existir en el Escalafón general y único del Magisterio; sueldo que debe consignarse a cada una de las ocho que se proyectan; número de maestros que han de corresponder a cada una de ellas; manera de pasar de una a otra categoría por ascenso y medios propuestos para su adaptación.

PROYECTO PARA LA REDUCCION DE CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN Y REGULARIZACION DE LOS ASCENSOS.

BASES

1.ª Las actuales plazas de maestros y las que se creen, se dividirán en ocho categorías, llevando a cada una el tanto por mil señalado, para que en lo sucesivo los ascensos sean periódicos.

2.ª Estas categorías serán ocupadas de derecho inmediatamente, y de hecho, en años sucesivos, diez a lo más.

3.ª Todo aumento que se lleve al Presupuesto con tal fin, se distribuirá proporcionalmente al número de plazas que de derecho tiene cada una de las ocho categorías.

4.ª Cuando un maestro ascienda de hecho, ingresará, por dozavas partes, en la Caja de Derechos pasivos, el 50 por 100 de la diferencia de sueldo de un año.

5.ª Las plazas correspondientes al turno de mérito, se proveerán por oposición entre los de la categoría inmediata inferior.

Primera categoría: de 4.000 pesetas; 7 y medio por 100. 10 de 4.000, 20 de 3.500, 24 de 3.000, 137 de 2.750 y 9 de 2.500; 200 plazas, 800.000 pesetas.

Segunda categoría: de 3.500 pesetas; 11 por 1.000. 27 de 2.500 y 273 de 2.000; 300 plazas, 1.050.000 pesetas.

Tercera categoría: de 3.000 pesetas; 30 por 1.000. 27 de 2.000 y 597 de 1.650; 800 plazas, 2.400.000 pesetas.

Cuarta categoría: de 2.500 pesetas; 60 por 1.000. 20 de 1.650; 835 de 1.375 y 745 de 1.100; 1.600 plazas, 4.000.000 pesetas.

Quinta categoría: de 2.000 pesetas; 100 por 1.000. 2.700 de 1.100; 2.700 plazas, 5.400.000 pesetas.

Sexta categoría: de 1.500 pesetas; 177 y medio por 1.000. 4.800 de 1.100; 4.800 plazas, 7.200.000 pesetas.

Séptima categoría: de 1.250 pesetas; 244 por 1.000. 120 de 1.000 y 6.480 de 1.000; 6.600 plazas, 8.250.000 pesetas.

Octava categoría: de 1.000 pesetas; 370 por 1.000. 10.000 de 1.000 o menos; 10.000 plazas, 10.000.000 pesetas.

27.000 plazas, 39.100.000 pesetas.

Sometido a la consideración de la Permanente, fué ampliado y minuciosamente discutido, y aprobado, salvando su voto los señores Arroyo y Galán; el primero en el sentido de que este proyecto debía consultarse previamente a la Junta Directiva, por opinar que la Permanente no tiene atribuciones para variar la escala de sueldos acordada por la «Nacional», ni para fijar la proporcionalidad en las categorías del Escalafón, y el segundo, por creer que a este proyecto debe preceder la reforma del actual Reglamento de la «Nacional».

El señor Alfaro hace constar, fren-

te a las manifestaciones del señor Arroyo, que el acuerdo está bien tomado; pues hecha la fusión de la «Liga rural» y de la «Asociación Nacional», quedan, si la unión ha de consolidarse, fusionadas las escalas de sueldos de una y otra.

2.º Creyendo que debe procederse a la reforma del actual Reglamento de la «Nacional» y Sección de Socorros, se procede al nombramiento de una Comisión del seno de la Permanente, para que estudie y proponga un proyecto de reforma de aquél, y lo presente para su discusión, con acuerdo de que se consulte luego a la Junta Directiva para que manifieste su conformidad o disconformidad con la reforma que se proyecta, rogándole que emita su opinión con la menor demora posible. Seguidamente se acordó que dicha Comisión la constituyan los señores Gil y Arroyo, como Presidente de la Permanente y Sección de Socorros, respectivamente en unión de los señores Calatayud, Enciso y Galés.

El señor Arroyo manifiesta que, por sus muchas y perentorias ocupaciones, es posible que no pueda ocuparse en este asunto.

8.º Leída una comunicación que el señor Presidente de la Sección de socorros pasa al de la Permanente, con motivo de las distintas maneras de apreciar el acuerdo de la Directiva, relativo a que se rectifiquen las listas de socios de la indicada Sección, se acuerda: Que en el plazo que crea prudente aquella Comisión Central, y señalando una fecha determinada, se pida a los señores representantes, las listas de los socios que tengan inscritos en Socorros, las cuales se cerrarán en la fecha determinada, que antes se indica, y servirán para la formación del nuevo Censo de socios de la Sección de Socorros Mútuos.

En este acuerdo salva su voto el señor Arroyo, por creer que la segunda parte de la comunicación de referencia, queda incontestada, y que sólo la Junta directiva tiene poderes para resolver.

También se acuerda que por los señores Presidentes de todas las Asociaciones inscritas en la «Nacional», se envíen a esta Permanente las listas de socios con relación al día primero de julio de este año.

4.º Dada cuenta de la consulta hecha a los señores de la Directiva, respecto de si se debían conceder en un solo plazo las 750 pesetas que el Reglamento de Socorros concede a los herederos de todo asociado, con motivo de fallecimiento, y a la cual contestan todas los Vocales en sentido afirmativo, se acuerda, de conformidad con este parecer, que se entregue de una sola vez el socorro de las 750 pesetas.

5.º Leída una comunicación, que, en nombre de 309 compañeros, presenta don Marcelino Picó, Maestro de Beniarres (Alicante); se acuerda:

1.º Que conforme a las prescripciones reglamentarias, cada uno de los solicitantes podrá ingresar en la «Asociación Nacional», por conducto de la Asociación del partido o provincial donde preste sus servicios.

2.º Que una vez admitidos como socios, presenten sus aspiraciones a las Asociaciones de que formen parte elevando a esta Permanente los acuerdos que se tomen por el conducto reglamentario.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión de que certifico.—V.º B.º: El Presidente, *Aniceto Gil*.—El Secretario, *Juan B. Aznar*.

Sesión extraordinaria del día 26 de mayo de 1812.

Asisten los señores Gil, Hernán de la Ruerta, Calatayud, Arroyo, Alfaro, Galán, Enciso, Galés y Aznar.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de la orden del día, procediéndose a la lectura del proyecto de Reglamento de

la «Asociación Nacional del Magisterio primario», que ha de someterse a la consideración y estudio de los señores Vocales de la Junta directiva.

Abierta discusión sobre el particular, y resultando opiniones distintas sobre la forma en que se ha de proceder para su examen, se acuerda:

1.º Que se facilite copia de dicho proyecto, a los señores de la Permanente que lo deseen, para que, con detenimiento, lo examinen y lleven las objeciones que les sugiera, a la primera sesión ordinaria.

2.º Dada cuenta de una comunicación de Vizcaya y otra de la Coruña, participando que aquellos organismos han acordado dar un voto de gracias a la Permanente, por el apoyo que les ha prestado en los asuntos que particularmente interesan a aquellos asociados, y por el celo y actividad que pone al servicio de lo que afecta a la clase en general acordó agradecer tan delicada atención, y que se comunique así a ambas Asociaciones.

3.º Leído, igualmente, otro oficio que la Asociación de Alcira remite a la «Nacional», por conducto de la provincial de Valencia, se acuerda comunicarles que esta Permanente cree de justicia la petición que formulan, tanto que, anticipándose a los deseos de aquella Asociación se tenía ya muy recomendado al señor Director general, y que no obstante, se continuará insistiendo en dicha petición.

4.º También por el señor Hernán de la Puerta se presentan otra solicitud, dirigida al señor Ministro, fechada en Avila y firmada por varios Maestros aprobados en oposiciones restringidas, sobre la cual se acuerda: Que habiendo sido denegada por reciente Real orden, la misma petición, no ha lugar a presentarla, puesto que está juzgado el asunto.

5.º Enterados de la comunicación que la Asociación de Maestros de Madrid dirige a la «Nacional», por si considera oportuno intervenir en el homenaje que se quiere tributar al Excmo. Sr. D. Amós Salvador, como muestra de gratitud por los decretos que dió, siendo Ministro de Instrucción pública, se acuerda comunicar a la referida Asociación, que la Permanente de la «Nacional» ve con gusto la iniciativa de los Maestros de esta corte, pero opina que no tiene atribuciones para hacer suya la petición.

6.º Habiéndose hecho en la sesión anterior, algunas observaciones a la marcha administrativa de la Asociación, relativas a mes de enero de 1911, la Comisión permanente actual, opina que dichas observaciones no revisten, en manera alguna, nada que pueda afectar a los intereses de la «Asociación Nacional», ni a la honorabilidad de ninguno de los individuos que componían en aquella fecha, la Comisión permanente.

Y no habiendo de más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que, como Secretario certifico.—V.º B.º: El Presidente, *Aniceto Gil*.—El Secretario, *Juan B. Aznar*.

Nuevos maestros superiores

En los exámenes de reválida superior en esta Normal han aprobado definitivamente don Julián Nieto (sobresaliente), don Vicente Pérez (sobresaliente), don Olegario Bobo, don Restituo Rodríguez, don Urbano García, don Jesús Peláez, don Victorino Chamorro, don David Fernández, don Emeterio Ludeño, don Julio Marcos, don Manuel Martínez, don Dámaso Cembranos, don Ponciano González, don Antonio Reguero, don Francisco Ovejero, don Leoncio Martínez, don Antonio Pastorel, don Longinos Rodríguez y don N. Fiera Tejeiro.

R. cibán nuestra enhorabuena.

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En plazo no lejano se hará público el escalafón general del Magisterio primario, que, no obstante ser definitivo, se admitirán reclamaciones sobre errores de hecho.

A este fin, y porque quizás en el próximo concurso comience ya a aplicarse, nos parecen oportunas estas instrucciones, que, a título de información, se han hecho públicas:

1.ª Apenas los escalafones estén impresos y encuadrados, se remitirán a las Juntas provinciales de Instrucción pública, para que, por el medio más seguro y rápido posible, los hagan llegar a los maestros de la provincia. Debe advertirse que se trata de dos folletos, uno con el escalafón de maestras (que es el de impresión más adelantada) y otro de maestros; que cada uno de ellos costará 0,50 pesetas, precio verdaderamente inverosímil por lo económico, y que apenas cubrirá los gastos de impresión, y que la adquisición no es obligatoria.

2.ª A contar desde el día siguiente al de la remisión de los folletos a las Juntas provinciales, se abrirá un plazo de treinta días para reclamar de los errores que hayan podido cometerse.

3.ª Las reclamaciones han de versar exclusivamente sobre la fusión de los distintos escalafones o sobre errores de hecho.

4.ª Los errores de hecho se referirán a la inclusión o exclusión de algún maestro o maestra, y a equivocaciones de nombres, apellidos, títulos y cifras (fechas de nacimientos, servicios en la categoría en propiedad o interinos). Estos errores serán corregidos si se comparece en ello no tuvo culpa alguna el interesado, o que son de copia e imprenta.

5.ª En las reclamaciones sobre la fusión habrá de tenerse en cuenta que al hacerla resultan «maestros que forman en las nuevas escalas» con el mismo tiempo en la categoría y más servicios en propiedad que el número o números anteriores, lo cual es «consecuencia del orden con que figuraban dentro de la categoría respectiva de los suprimidos grados, tomando por base los servicios en la misma en los antiguos escalafones». Esto explica aparentes anomalías, que lo serían efectivas si se tuviese solamente en cuenta los datos que aparecen en el escalafón.

6.ª No se admitirá ninguna reclamación que se refiera a reconocimiento de servicios, derechos, etcétera, desestimada anteriormente o no aducida en alguno de los plazos que se dieron oportunamente.

7.ª Las reclamaciones han de dirigirse al ministerio de Instrucción pública dentro del plazo mencionado, por conducto de los jefes de las secciones provinciales, acompañando los justificantes del derecho que se alegue y la hoja de servicios reglamentaria, de medio pliego en forma vertical, consignando la clase del título en el lugar correspondiente y sumados y cerrados los servicios en la fecha en que firme el maestro.

8.ª Los jefes de las secciones provinciales deberán informar y cursar a la superioridad, dentro del plazo reglamentario, las reclamaciones relativas a la inclusión, exclusión y fusión, y devolverán sencillamente y sin ulterior recurso a los maestros y maestras las reclamaciones producidas fuera de ese plazo.

9.ª Todas las reclamaciones que versen sobre hechos que hayan sido motivo de resoluciones anteriores o que se refieran a escalafones firmes, o que se presenten sin justificantes, o que no se remitan por conducto reglamentario, serán devueltas inmediatamente y sin más trámites.

GRADUACION

::: de la enseñanza :::

Reproducimos a continuación algunas de las instrucciones que se han publicado de Real orden para la debida ejecución del Real decreto de 25 febrero de 1911, en lo que se refiere a graduación de la enseñanza a fin de que sea más fácil a nuestros compañeros cumplimentar, en cuanto de ellos dependa, la Circular de la Junta provincial que hemos publicado en el número anterior.

6.ª Aunpue el artículo 7.º del Real decreto escalona, por motivos de prudencia, la graduación de alumnos y su distribución, en esta forma, entre las varias Escuelas de la localidad, los Inspectores aceptarán todas las iniciativas de los Maestros y Ayuntamientos conducentes a implantar aquel regimen desde luego o antes de los plazos que el referido artículo determina.

Procurarán, también por su parte, escitar el interés de los maestros, para que de común acuerdo entre ellos, se efectúen la graduación y distribución de grupos, como se ha efectuado en la villa de Carolina, provincia de Jaén.

7.ª El criterio general para la clasificación de los alumnos, será el de la edad, sin desconocer las modificaciones que en la práctica aconsejan las anomalías y singularidades del desarrollo mental de los niños.

Sobre la base, pues, de la edad escolar legal—seis o doce años—si el número de Escuelas resultantes del desdoblamiento que en la localidad existan, fuera el de seis de cada sexo los niños y niñas se distribuirán en seis grupos, uno para cada Escuela, en esta forma:

Primer grupo. Niños o niñas de seis a siete años;
Segundo. De siete a ocho;
Tercero. De ocho a nueve;
Cuarto. De nueve a diez;
Quinto. De diez a once;
Sexto. De once a doce;

Si el número de escuelas excede de seis, se duplicarán, triplicarán, etcétera, hasta donde sea posible, dadas la matrícula y las reservas que menciona la regla 1.ª, los grupos de cada edad.

Para la graduación de los alumnos de las Escuelas de párvulos, se dictarán disposiciones especiales.

8.ª Si el número de Escuelas es menor de seis, cada grupo o sección comprenderá los niños de edades más próximas y de desarrollo mental más homogéneo.

9.ª La clasificación se hará con intervención del Inspector en todos los casos en que sea posible, a medida que se cumplan los plazos fijados por las reglas del artículo 7.º del Real decreto, o antes, si se da alguna de las circunstancias que menciona la regla 6.ª, de la presente Real orden; se repetirá al comienzo de cada curso y se hará al final de cada trimestre o aprovechando los periodos de vacaciones de Navidad, Pascua y verano, con el fin de rellenar huecos y corregir errores que la experiencia demuestre hasta tanto que se llegue al rigor apetecido en la asistencia de los alumnos.

10. Como regla general los Maestros y Maestras turnarán en la dirección de cada grupo o sección de niños o niñas pero si alguno pidiese continuar con el grupo que comenzó su labor, hasta el fin de la edad escolar de ese grupo, podrá concedérselo así el Inspector, si no ve en ello daño para la enseñanza. Igualmente al que desee continuar por algunos años, con el fin de especializar y afirmar su experiencia docente y su conocimiento psicológico de una edad determinada, al frente de una misma sección, le será respetado el derecho, si el Inspector no ve en ello perturbación para la enseñanza.

El turno de grupo o secciones podrá hacerse cambiando de Escuela

el Maestro o cambiando los niños, según parezca más conveniente dentro de las condiciones de la localidad y a juicio del Inspector quien oirá previamente a los Maestros.

11. Los Inspectores y los Maestros podrán proponer a la Dirección General de Primera enseñanza la adaptación del sistema a que se refiere el número 1.º del artículo 5.º del Real decreto, en las localidades que, sin estar comprendidas en este artículo necesiten poner por el escaso número de sus Escuelas, bajo la dirección de cada Maestro o Maestra, grupos de alumnos de varias edades.

En este caso cada Maestro y Maestra podrán subdividir, dentro de su Escuela el cupo de alumnos y dedicar a cada sección horas distintas de la mañana o de la tarde, para conseguir la mayor especialización posible.

Para el mismo efecto, los dos grupos de que habla el referido número primero del artículo 5.º podrán desdoblarse y dividir entre ellos las horas de clase de cada Escuela.

Esta medida necesitará aprobación de la Superioridad, previo informe de la Junta local y del Inspector.

12. Para las distribuciones y los arreglos a que se refiere el número anterior, deberán tenerse en cuenta, en los pueblos rurales las exigencias económicas de las familias dedicadas a la Agricultura o a las industrias que son causa de inasistencia de los alumnos, adecuando las horas de clase de los que por razón de su edad puedan ser utilizados por sus familias en labores de aquel género, a las horas que para éstas rijan en la localidad.

Si esa educación exige modificaciones en el horario para que evitado el riesgo de la inasistencia, no resulte el Maestro sobrecargado de trabajo, se propondrá a la Superioridad.

13. Los inspectores y los Maestros procurarán hacer entender (en los casos a que se refieren las reglas 11 y 12 y los artículos 5.º y 6.º del Real decreto) a los padres de los alumnos, la mayor ventaja que hay en que sus hijos reciban una instrucción y educación intensa y especializadas durante un solo periodo del día, en vez de permanecer todo él en la Escuela, sin poder ser atendidos debidamente ni aprovechar de un modo útil su asistencia.

14. En el caso de que se adopte en una localidad el sistema que indica el número 2.º del artículo 5.º, el Inspector acordará, en vista de lo que más convenga, y oyendo a los interesados, cuál de los Maestros ha de encargarse de cada Escuela mixta.

15. Los inspectores provinciales y de zona procurarán y recomendarán la celebración de reuniones de los maestros y maestras de cada localidad, bajo su presidencia o la del maestro y maestra más antiguos, con el fin de que todas las medidas indispensables para el cumplimiento de la reforma y para la ejecución de las instrucciones sean la consecuencia de un acuerdo mutuo, de un sentido de una amplia concordia y compenetración entre todos los elementos profesionales, cuyo sentido de iniciativa, de responsabilidad y de elevado interés en el mayor éxito de la enseñanza, hay que mantener y estimular en todo momento.

REM TIDO Para el Sr. Chachero

Por casualidad me enteré aunque con gran retraso, del artículo, que V. titula *Feministas*.

Cuando V., señor Chachero, que hoy por hoy es uno de tantos zurrupetos de la prensa, con pretensiones de periodista, sepa escribir Genesis, así con letra mayúscula, y guardar a los compañeros aquellas consideraciones que imponen elementalísimos deberes sociales; cuando sepa escribir sin insultar, tendrá mucho gusto en debatir con V.

Daniel Garcia

FOR ESOS PUEBLOS

**La escuela rural
antigua y moderna**

En pocos o ningún pueblo sucederá lo que en este.

Es cierto que nunca la abundancia fué despreciable. Por eso aquí, mientras en otros sitios no hay ninguna, tenemos dos locales-escuelas; uno es el pórtico de la iglesia, otro un magnífico edificio, construido hace dos o tres años.

Se creará que estoy dando clase, como es consiguiente, en el moderno, ¿verdad? Se equivoca quien así lo crea. El edificio nuevo está habitado, y es imposible dar allí la enseñanza, porque el contrato de arrendamiento está legalizado en debida forma, y no hay fuerza humana que pueda echar de la casa a los dignísimos inquilinos que la habitan, porque el que tal cosa intente se expone a las iras de los vecinos y a los castigos a que se hace acreedor todo aquel que no cumple las leyes de... inquilinato.

¿Que quiénes son esos poderosos habitantes del local-escuela recién construido? Los ratones, el agua y el viento, que, ayudados por el tiempo, son los encargados de ir demoliendo poco a poco el edificio descrito a grandes rasgos en mi anterior artículo. Mientras los reyes de la devastación habitan el palacio-escuela moderno, yo doy clase en el pórtico de la iglesia, en el local de que hablé tan a la ligera en otro número de EL DISTRITO UNIVERSITARIO, portavoz del Magisterio leonés, y honra de la prensa profesional.

Nada quiero y nada pido para mí, que he sabido cumplir mi deber en locales peores que este... pórtico de iglesia; pero mi corazón de española, de mujer y de maestra me obligan a hablar públicamente en nombre de estos pobres niños, mártires del abandono y... ¡quién sabe si del caciquismo y de la política mal entendida!

Sí, he de decirlo muy alto: en este pueblo, y lo mismo en Cabreros del Río, que es la cabeza de ayuntamiento, hay dos locales, o, mejor dicho, en este último pueblo hay cuatro, uno de niñas y otro de niños, que son unas pocilgas, mientras que los locales modernos de niños y niñas y el de ambos sexos de Jabares esperan, ostentando orgullosos su magnificencia, la decapitación de la política, pedida a gritos por la justicia.

Se atenta contra la vida del niño, se comete un crimen moral consintiendo esta vergüenza nacional de que haya un buen local, que se está echando a perder por no estar habitado, y que se dé la enseñanza en pórticos destartados o en cuadras polvorientas, oscuras y sucias.

¿Y sois vosotros, hombres poderosos, los que queréis elevar a España siguiendo esa ruta? Que los nuevos locales son antirreglamentarios. ¿Y qué culpa tienen el pueblo, los niños y el maestro? ¿No son antirreglamentarios los pórticos y las cuadras? ¿Por qué no se atiende algo más al pobre hijo del pueblo, al agobiado contribuyente, al burdo y despreciado campesino, proporcionándole un lugar decente y apropiado, donde pueda instruirse? ¿Por qué hemos de consentir que salgan de nuestras pobres y antihumanitarias escuelas hombres desesperados, que emigran porque no encuentran en su patria más que el abandono y la injusticia?

La escuela es la única que puede regenerar a España; más, aunque todo el mundo parece estar convencido de ello, el maestro es el último de los funcionarios del Estado, no por su misión alta y noble, cual es la de educar e instruir, sino por su situación pecuniaria. Y la escuela rural, y esos locales donde se da la enseñanza sonrojados a todo buen patriota, viendo lo que son y considerando lo que debían ser, dado el alto significado que tienen,

El día que en todos los pueblos de España haya un local-escuela decente en sustitución de los que hoy existen, ya podemos decir que la regeneración ha empezado.

Calimeri, Montiel y Marcos.
Jabares de los Oteros junio 1912.
(Continuará).

NOTICIAS

Por la Junta provincial de Oviedo han sido nombrados maestros interinos los siguientes:

Don Sabino Rodríguez Novales, para la escuela de Santianes, en Oviedo.

Don Manuel Prieto Lera, para Ahuino-Perlunes, en Samedio.

Don Vicente Cueva Crespo, para San Juan de Prioro, en Oviedo.

Don Gerardo Rubio Alvarez para Pimiangr, en Rivedeva.

Doña Josefina Nicolasa González, para Ayo, en Piloña.

Doña Victorina García, para la dirección interina de la escuela graduada del primer distrito de esta capital.

Leemos en nuestro querido querido colega «La Escuela Moderna»:

«El ministro de Instrucción pública ha informado ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados y conseguido que los diputados que la forman asientan a las cantidades que hacen falta para dotar decorosamente los servicios.

Es posible que se aumente la cifra destinada a escuelas y maestros, Inspección. Normales, etc.

El director general, señor Altamir, informará también uno de estos días ante la propia Comisión.

No corren malos vientos.»

El ministro de Instrucción pública y las Comisiones de las Diputaciones de las provincias forales han celebrado las primeras conferencias sobre el pleito de los maestros vascos-navarros.

Se cree que llegarán pronto a un acuerdo favorable para la enseñanza y para aquellos esismados compañeros.

Por el Rectorado de Salamanca han sido propuestas: don Vicente Rivas Sánchez, para la escuela de Morisco; doña Catalina J. Soriano Gamir, para Canarcal de Vilamperez; doña María Asunción Ausende González, para Villarej; doña María Berdión Juan para Palazuelo de San Salvador, quedando vacantes las escuelas de Matarza de Valderrey, Quintanilla de Rueda y Viñayo, de esta provincia.

Se cursó al Rectorado favorablemente informado expediente de renuncia incoado por doña Petra Clara Campillo López, maestra propietaria de la escuela nacional de Valdecada.

La minoría republicano-so-

cialista se propone hacer obstrucción a los presupuestos de Guerra y Marina, oponiéndose a todo aumento en los mismos, si a la vez no se aumentan en análoga proporción los de Instrucción y Fomento.

Uno de estos días publicará la «Gaceta» una circular invitando a las secciones a manifestar que folletos del Escalafón necesitan para maestros y para maestras.

Cuesta cada ejemplar 0'50 pesetas y conviene que los señores maestros saben que están autorizados para adquirir dichos ejemplares con cargo al material.

Por la Junta provincial se publicará en breve una circular en el «Boletín Oficial» dando las gracias a los maestros que han cooperado a la celebración de la fiesta del árbol en esta provincia.

Por la Dirección general de primera enseñanza se reclaman los escalafones de maestros y maestras de 625 pesetas, computados los servicios hasta 31 de diciembre de 1911.

Por la sección de Instrucción pública de esta provincia se están llevando a cabo los trabajos con gran actividad, reclamando a los maestros las partidas de nacimiento legalizadas y las hojas de servicios de los que son alta en dicha categoría.

A los que no cumplan inmediatamente el servicio se les impondrá suspensión de sueldo por desobediencia.

Se ordenó al Alcalde de Encinado acredite el cese al maestro jubilado de la escuela de Castrohinojo.

Nuestro amigo el alumno de enseñanza libre don Emiliano Ramos se ha examinado en la escuela de Veterinaria de las asignaturas que constituyen el preparatorio en el Centro de enseñanza, habiendo obtenido cuatro notas de sobresaliente, dos notables y seis aprobados.

Enhorabuena.

A la Junta Central se remitió certificación del cese de don Gregorio González Suárez maestro jubilado de Riocastillo.

Al Alcalde de Sobrado se le ordenó acredite el cese a la maestra jubilada de Portela, como igualmente al maestro sustituto.

Los vocales de la Junta de Colonias escolares de la Universidad de Oviedo, han recorrido las escuelas públicas de Oviedo para reconocer y designar los niños y niñas pobres que han de pasar dos temporadas a la Colonia de vacaciones de Salinas.

Van muy adelantadas las obras del nuevo y magnífico edificio que allí levanta dicha Junta en mérito de un extenso plan, adquirido al efecto y ya

dotado de ricas y abundantes aguas potables, siendo posible que este año ya pueda habitarse uno de los extensos pabellones.

También se han adquirido terrenos en sitio pintoresco e higiénico de Pajares para establecer allí otra Colonia alpina de vacaciones; y a este efecto, en días pasados estuvieron allí inspeccionando el sitio y disponiendo la acumulación de los materiales los señores Canello y Sela, Rector y Vicerector respectivamente de la Universidad.

Han terminado la carrera de maestra con honrosas calificaciones las distinguidas y simpáticas señoritas María del Corral Alfayate y Plácida Escudero.

Que sea enhorabuena.

Se nombraron vocales de la Junta local de Vilezanzo a don Natalio Pérez, don Miguel Antón, doña Abundia Fernández y doña Petronila Fernández.

Han tomado posesión de la escuela de Salio doña Tonasa Gutiérrez y doña Modesta Antón de la Parodiaca, cesando los que la desempeñaban interinamente.

Por haberse desarrollado la epidemia de la tosferina se ha ordenado la clausura de las escuelas públicas del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Se remitió:

A la Dirección general expediente de jubilación de don Hermenegildo González Fernández, maestro de la escuela nacional de Ruedo.

A la Junta Central, certificación del cese de don José Crespo Pérez, maestro jubilado de la escuela de San Felz de la Valtería.

A don Tomás Rodríguez, maestro de La Uña, real orden de jubilación con instrucciones para incoar expediente de clasificación.

Se ha pedido al Consejo de Instrucción pública formule propuesta para los tribunales que hayan de juzgar las oposiciones a las siguientes plazas vacantes en las Escuelas Normales:

De maestros.—Sección de Letras (turno libre).—Profesor de Pedagogía del Instituto de Soria y auxiliares de las Superiores de Las Palmas (Canarias) y Córdoba (Turno de auxiliares).—Las plazas de auxiliares de Málaga y Pontevedra.

Sección de Ciencias.—(Turno libre)—Auxiliares de Alicante, Las Palmas, Huesca, Logroño, Pontevedra y Salamanca. (Turno de auxiliares).—Auxiliares de Bargas, Santiago, Jaén, Málaga y Valencia.

De maestras.—Sección de Ciencias (turno de auxiliares). Teruel y Zamora.

El ministro de Instrucción

pública celebró la anunciada conferencia con los representantes de las Diputaciones forales, haciendo grandes elogios de la actitud que se hallan colocados.

El señor Alba entiende que el asunto referente a los maestros vascongados se halla en vías de franca solución.

Han sido nombrados maestros de Villalaco (Palencia) y Zonta de la Loma (Valladolid), don Lucio Delgado y don José Sánchez, que desempeñan en esta provincia las de Villalobar y Villalebrin.

La Junta Central de derechos pasivos clasificó con 400 pesetas a don Félix Villarpingo Carrera, maestro jubilado de la escuela de Castrohinojo.

Se ha resuelto favorablemente el recurso de alzada, interpuesto por doña Herminia Rubio, contra un acuerdo del Rectorado de Oviedo nombrando en virtud de concurso de enero último, maestro de Cirujales (León) a otra concursante.

El Ayuntamiento de Oviedo acordó hacer constar en acta el sentimiento de aquella Corporación con motivo del fallecimiento de la distinguida maestra de primera enseñanza doña Dolores Palacios, y costear una lápida que habrá de colocarse en la escuela del Fontan con objeto de perpetuar su memoria.

Nuestro aplauso al Ayuntamiento ovetense, que de tal modo sabe honrar, honrándose a sí mismo, a los modestos y humildes bienhechores de la humanidad que se llaman maestros de escuela.

Se ha declarado por real orden, en vista de peticiones formuladas por varios maestros, que el párrafo tercero del artículo 19 del reglamento de 25 de agosto de 1911 no se refiere a los maestros que, con anterioridad a la publicación del reglamento, poseían título el mental que les facultaba para ocupar toda clase de vacantes, los cuales podrán ser admitidos en los concursos de traslado a escuelas de capitales de provincia y de poblaciones de más de veinte mil almas.

Gabete Dental-- CALZADA,
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar,
dentista de 33. MM. y AA. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor
Aparatos dentarios en cauch, oro, platino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hábil mecánico-dentista de Madrid
Ortodoncia, prótesis buco-facial
Ordoño II, letra R, 1.º derecha

Emilio Alvarado
Médico-Oculista
de VALLADOLID
Permanecerá en León desde el día 2 de Junio hasta 29 del mismo mes.
::: HOTEL PARIS :::
(Calle de Fernando Merino)

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor o 50 pesetas ejemplar en rústica y o 35 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

Precio: 3 pesetas docena

Nociones de Aritmética

(Segunda edición)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros
() () () varios conocimientos útiles por () () ()

Doña Adela Villa Beltrán

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita aprobada para texto en las escuelas, se vende a peseta el ejemplar y ja siete pesetas docena en las librerías de los señores don Maximino Miñón; don Porfirio López, de Astorga; don Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: Cid--Escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—*Pago adelantado*

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinto

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones